



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BOROBIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 24 de octubre de 2014.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 2502

BOPSO-125-03112014